



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-A-MDSS

San Sebastián, 31 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe N° 14.GM.MDSS.2023, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 270-2023-GAL-MDSS/C-RBM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe N° 603-GPP-MDSS-2023, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 017-SGPR-MDSS-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el Consejo de Coordinación local Distrital "es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital [...] Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital";

Que, el Artículo 4° de la Ley N 29298 – Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo señala que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigente el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación local Distrital;

"San Sebastián, Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792; establece: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo";



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2021, se aprueba la modificación de la estructura orgánica y del reglamento de organización y funciones (ROF), la misma que en su artículo 16 define al Consejo de Coordinación Local – CCL, como un órgano de coordinación y concertación de la municipalidad del Distrito de San Sebastián, que está integrado por el Alcalde que lo preside, pudiendo delegar tal función en un regidor; representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas, organizaciones sociales y productivas, gremios empresariales, profesionales, juntas vecinales y otros;



Que, el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las funciones que corresponde al Consejo de Coordinación Local, las mismas que son las siguientes: 1. Coordinar y concertar y adecuar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. 2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales. 3. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital;



Que, mediante Informe N° 017-SGPR-MDSS-2023, de fecha 03 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite informe para el reconocimiento del Consejo de Coordinación local, quedando de la siguiente manera;

| CONSEJO DE COORDINACION LOCAL - CCL | | |
|-------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
| JOSEPH ANTHONY HERRERA SALINAS | 47223221 | MIEMBRO |
| ALEX HIPÓLITO ÑAHUE CHOQUE | 43876346 | MIEMBRO |
| LOURDES CHOQUE HUANCA | 23932289 | MIEMBRO |
| JOEL ANTONY CARLOS MOREANO | 41287733 | MIEMBRO |
| HERBERT VICENTE LOVATÓN BERMÚDEZ | 23895847 | MIEMBRO |

Que, mediante Informe N° 603-GPP-MDSS-2023, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe antes mencionado para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



"San Sebastián, Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 270-2023-GAL-MDSS/C-RBM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente el reconocimiento del Consejo de Coordinación local - CCL, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del Consejo de Coordinación Local – CCL, del Distrito de San Sebastián, periodo 2023-2024, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

| CONSEJO DE COORDINACION LOCAL - CCL | | |
|-------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
| JOSEPH ANTHONY HERRERA SALINAS | 47223221 | MIEMBRO |
| ALEX HIPOLITO ÑAHUE CHOQUE | 43876346 | MIEMBRO |
| LOURDES CHOQUE HUANCA | 23932289 | MIEMBRO |
| JOEL ANTONY CARLOS MOREANO | 41287733 | MIEMBRO |
| HERBERT VICENTE LOVATÓN BERMÚDEZ | 23895847 | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Consejo de Coordinación Local – CCL, del Distrito de San Sebastián el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackellín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Driehel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

